

Acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 8 de abril de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en sesión ordinaria telemática, siendo las 18:00 del día 8 de abril de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Ausentes

Los miembros de la Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición la minuta del Acta, con los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Respecto al desarrollo de la sesión el Sr. Alcalde señala que si tras la lectura de las propuestas no se produce ninguna intervención se entenderá que son aprobadas por todos los presentes.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2020/00001901N.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 02-04-2020.

2. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007797W.

EXPTE. OBRAS N° 7797W/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA CONEXIÓN A RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA PORTUGAL, 15

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 7797W/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para conexión a red de saneamiento en la AVDA PORTUGAL, 15, ref. catastral nº 8516069BE7781N0001FT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizara mediante capas y su

compactación no será superior a 20 cm(previa humectación). Finalizada la compactación se realizara el vertido de la capa compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm de espesor para recibir el pavimento asfáltico en caliente. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando este en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto en caliente.: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

2.- Deberá realizarse un pozo de registro y cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Saneamiento de Peñíscola.

3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00

horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001891W.

DEVOLUCIÓN FACTURA 20A-0067

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 02/04/2020.

Devolución de la factura número 20A-0067 de fecha 27-03-2020 del proveedor TRACTAMENTS HIGIENIC-SANITARIS DEL LLEVANT S.L con el concepto '*Tratamientos de Desinfección en Edificios Públicos y Casco Urbano de Peñíscola contra Coronavirus (COVID-19)*' y con importe 6.146,80€, por tener un importe superior a 3.000,00€ y haberse presentado factura por registro de la Sede Electrónica en lugar de factura electrónica por la plataforma FACe, habilitada por el Estado para este fin, en virtud del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, *de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, que establece en su *Disposición final octava, Entrada en vigor, a) El artículo 4, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015*, y como se informa, también, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en el Catálogo de trámites – Registro de facturas – Presentación: '*Plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (obligatoriamente, cuando la cantidad sea igual o superior a 3000€)*'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000242Z.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N.º 242ZI/2020.- CONCEDER LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN CALLE TARRAGONA, 2 BL 2 00 04

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE N.º 242Z/2020.- Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en CALLE TARRAGONA, 2 Bl 2 00 04, ref. catastral nº 9838719BE7793N0026XH, objeto del expediente de obras nº 18/2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. CONTRATACION.

Expediente: 2019/00001707F.

DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N.º 2020/850, DE 27 DE MARZO, DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MEDIANTE TRENES TURÍSTICOS A CASA DEL ESTADO DE ALARMA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Se da cuenta del Decreto n.º 2020/850, de 27 de marzo, de suspensión del servicio de transporte de viajeros mediante trenes turísticos a causa del estado de alarma, cuyo contenido íntegro dice:

“SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS MEDIANTE TRENES TURÍSTICOS A CAUSA DEL ESTADO DE ALARMA

Expediente contratación nº 2019/1707F - 2011/34

Visto el escrito presentado por la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. - JULIÀ TRAVEL, S.L. el 12 de marzo de 2020 (RE nº 2020/2207) solicitando la suspensión del servicio a partir del 16 de marzo de 2020

Teniendo en cuenta que en fecha 1 de agosto de 2012 se firmó con la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. - JULIÀ TRAVEL, S.L. contrato de gestión del servicio público de transporte de viajeros mediante trenes tranvía turísticos, con una duración de nueve años, del 1 de agosto de 2012 al 31 de julio de 2021.

Consta en el expediente informe del Responsable del Contrato, el Intendente-Jefe de la Policía Local, de fecha 13 de marzo de 2020, en el que considera oportuna la paralización de la actividad, vista la Resolución de la Conselleria de Sanidad de 11 de marzo de 2020, la cual adjunta al expediente

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación de 26 de marzo de 202 en el que, en aplicación del artículo 34.4 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Decreto n.º 2020/791, de 17 de marzo de 2020, de avocación en el Alcalde las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, concluye que procede la suspensión del servicio.

Por todo lo expuesto, al órgano de contratación se propone que resuelva:

Primero.- Aceptar la solicitud de la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. - JULIÀ TRAVEL, S.L. de suspender el servicio público de transporte de viajeros mediante trenes tranvía turísticos, a partir del 14 de marzo de 2020, fecha en la que se declaró el Estado de Alarma, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y hasta que se levante el mismo.

Segundo.- Notificar la resolución que se adopte a la UTE adjudicataria del contrato: la UTE AUTOCARES JULIÀ, S.L. - JULIÀ TRAVEL, S.L., al Responsable del Contrato y al Departamento de Intervención.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación del presente contrato, en la siguiente sesión que se celebre.”

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación del presente contrato, la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto n.º 2020/850, de 27 de marzo, de suspensión del servicio de transporte de viajeros mediante trenes turísticos a causa del estado de alarma

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000045J.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 45J/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ MESTRE ROCA (DEL), 36 ESC 05 03 B "MIRACIELO I"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 45J/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA (DEL), 36 Esc 05 03 B "MIRACIELO I", referencia catastral nº 9215712BE7791S0038MX, objeto de la licencia de obras nº 216/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000058A.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 58A/2020 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA C/ MESTRE ROCA (DEL), 36A ESC 01 03 B "MIRACIELO I"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN N° 58A/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA (DEL), 36A Esc 01 03 B "MIRACIELO I", referencia catastral nº 9215712BE7791S0030GF, objeto de la licencia de obras nº 216/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2020/00001435Y.

Desplazamiento reunión

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Habiendo sido autorizada a la asistencia de Jornada Técnica de Equipos Sociales de Base convocada por la Dirección Territorial de Igualdad de Castellón, celebrada en Castellón el 5 de marzo de 2020.

Dado que dicho desplazamiento se ha realizado en vehículo propio (se adjunta kilometraje según Guía Michelin y justificante de asistencia)

Kilometraje: 74,4 km.

0,19 euros x Km: euros

Total : 14,14 euros

SOLICITO:

El pago de desplazamiento en vehículo propio el día 5 de marzo por importe de 14,14

euros a nombre de Sara Torrejón Salvá, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 09/03/2020.

1-Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de pago a nombre de Sara Torrejón Salvá en concepto de desplazamiento por asistencia a reunión el día 5 de marzo de 2020, por importe de 14,14 euros, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

2-Notificar al interesado, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. SERVICIOS SOCIALES.

Expediente: 2020/00001445Q.

ENCUENTRO FVMP Y DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTO DE LAS MUJERES

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

M.^a Jesús Albiol Roca, Concejal de Sanidad, Bienestar Social..., ha sido convocada al encuentro FVMP y Dirección General de Instituto de las mujeres, sobre actuaciones en igualdad municipal que se ha celebrado el día 24 de febrero de 2020, a las 11,00 horas en el "Centre Cultural de la Beneficiència", situado en la calle de la Corona número 36 de Valencia.

El desplazamiento se ha realizado en tren.

Se adjuntan billetes de tren, convocatoria y certificado de asistencia.

SOLICITO

El pago del importe de los billetes de tren (9,85€ x 2) por un total de **19,70€** a nombre de M.^a Jesús Albiol Roca con DNI: 073384374-E, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/03/2020.

1.- Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago a nombre de M.^a Jesús Albiol Roca, con DNI 073384374-E en concepto de desplazamiento por asistencia al encuentro FVMP y Dirección General de Instituto de las mujeres, sobre actuaciones en igualdad municipal que se ha celebrado el día 24 de febrero de 2020, a las 11,00 horas en el "Centre Cultural de la Beneficiència", situado en la calle de la Corona número 36 de Valencia, por importe de 19,70€, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001894M.

DEVOLUCIÓN RECIBOS 10644, 10645 Y 10826

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 02/04/2020.

Devolución de los siguientes recibos del proveedor COM PROP EDIFICIO SOROLLA:

- N°10644 de fecha 01-08-2019, por importe 40,52€ y concepto '*Cuota demora Local 9*'; por rechazo del técnico responsable por el motivo: '*Información incompleta. La documentación remitida no permite dar por acreditada la demora que pretende cobrar la Comunidad, ni conocer las causas de la demora producida, información necesaria para la aceptación de la factura*'.

- N.º10645 de fecha 01-08-2019, por importe 39,01€ y concepto '*Cuota demora Local 10*'; por rechazo del técnico responsable por el motivo: '*Información incompleta. La documentación remitida no permite dar por acreditada la demora que pretende cobrar la Comunidad, ni conocer las causas de la demora producida, información necesaria para la aceptación de la factura*'.

- N°10826 de fecha 01-01-2020, por importe 231,99€ y concepto '*Cuota de regularización Local 10*'; por rechazo del técnico responsable por el motivo: '*Información*

incompleta. No se detalla en la documentación el semestre al que corresponde la regularización'.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001905Q.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta de Resolución**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de

conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2020.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12020000302 por importe de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS(51.967,96€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. TESORERIA.

Expediente: 2020/00001903Z.

RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF (RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y ACTIVIDADES PROFESIONALES), MARZO 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En relación a las declaraciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a las que se encuentra obligado este Ayuntamiento y en cumplimiento de las mismas:

Habiendo comprobado que durante el mes de Marzo de 2020 se han efectuado operaciones sujetas a retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos del trabajo y actividades profesionales por importe de 44.903,08 €.

Descripción operación ingresar	Proveedor / CIF	Importe	a
Retenciones e ingresos a cuenta del IRPF Marzo 2020. Modelo 111	Agencia Tributaria Q2826000H	44.903,08 €	

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2020.

Primero.- Aprobar la Orden y Realización del Pago a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la autoliquidación relacionada anteriormente por importe de **44.903,08€** en cumplimiento de las obligaciones tributarias de este Ayuntamiento dentro del plazo establecido según el calendario fiscal de la AEAT.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001898D.

DEVOLUCIÓN FACTURA E 895

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2020.

Devolución de la factura número E 895 de 15-03-2020, del proveedor SEROFFICE BAIX MAESTRAT SOCIEDAD LIMITADA, por importe de 785,74€ y concepto 'Suministro consumibles informáticos' por rechazo de la técnico responsable por el siguiente motivo: *'Hay dos artículos con el precio erróneo. Ya se ha hablado con la empresa. Lo revisarán y presentarán la factura de nuevo'*.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001899X.

DEVOLUCIÓN DE LOS RECIBOS 10452, 10453, 10644, 10645, 10825 Y 10826

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 03/04/2020.

Devolución de los recibos número 10452, 10453, 10644, 10645, 10825 y 10826, del proveedor ACTA2 por importe 202,58€, 195,07€, 4052€, 39,01€, 240,92€ Y 231,99€, respectivamente, y con el concepto 'Cuotas Comunidad de Propietarios Sorolla', por constar ACTA2 en el registro electrónico como interesado en lugar de representante de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOROLLA, que es realmente el interesado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000385L.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN N° 385L/2020 Conceder licencia de primera ocupación a XXXXXXXXXX para una vivienda en la C/ ULLAL DE L'ESTANY nº 4 Esc 05 02 06.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Nº 385L/2020 Conceder licencia de primera ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ ULLAL DE L'ESTANY nº 4 Esc 05 02 06, referencia catastral nº 9412401BE7791S0018OT, objeto de la licencia de obras nº 65/1968.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. URBANISMO.

Expediente: 2020/0000891L.

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 891L/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA REFORMA DEL HOTEL "LOS DELFINES", PRIMERA FASE, EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 4 BL H "HOTEL LOS DELFINES"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 891L/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para reforma del hotel "Los Delfines", primera fase, que comprende en planta baja, la recepción, cafetería, espacios exteriores y elementos de instalaciones, acceso y evacuación de todas las plantas, junto con las 18 habitaciones en planta cuarta, en la Avenida Papa Luna, n.º 4 BI H "HOTEL LOS DELFINES", referencia catastral n.º 9515006BE7791N0552DF, conforme al proyecto de ejecución aportado visado 2019/1024-4 de 12/02/2020 y Plano A.35 "Estado reformado. Plazas de parking", y con las siguientes condiciones particulares:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad en el inmueble objeto de la licencia de

obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.

2.- La justificación de las plazas de aparcamiento se realiza mediante contrato de alquiler, en un aparcamiento de concesión municipal, por lo tanto en el momento en que la concesión del aparcamiento cambiara de titularidad, el promotor del hotel deberá presentar el nuevo contrato de alquiler con la nueva empresa, con la advertencia de que en caso de no aportarse, la licencia de actividad dejaría de tener validez y la edificación pasaría a quedar fuera de ordenación por no cumplir los parámetros urbanísticos requeridos.

3.- El promotor deberá presentar el proyecto de ejecución con la ocupación en lo que afecta al DBSI modificado.

4.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

5.- Se concede un plazo de ejecución de 10 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000439G.

LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 439G/2020.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", con emplazamiento en Plaza Felipe V, 00, 01 (Ref. Catastral 9611701BE7791S0001OJ) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. No dispone de autorización de ambientación y/o amenización musical.
3. Deberá cumplir las condiciones de accesibilidad establecidas en el proyecto.
4. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
5. El aforo máximo permitido en el local será de 7 personas.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta, con la abstención del Sr. Alcalde, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000314V.

LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo

señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 1/2014-ACTIV. (314V/2020).- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR", con emplazamiento en C/ Irta, 2, 00, J (Ref. Catastral 9209801BE7790N0033RG) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica. No dispone de autorización de ambientación y/o amenización musical.
3. El local no dispone de cocina, por lo que su instalación requeriría de nueva licencia.
4. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
5. El aforo máximo permitido en el local será de 22 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000262B.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 262B/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA DEL, nº 36 Esc 02 01A EDIF. "MIRACIELO I".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 262B/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la C/ MESTRE ROCA DEL), nº 36 Esc 02 01A EDIF. "MIRACIELO I", referencia catastral nº 9215712BE7791S0011WQ, objeto de la licencia de obras nº 216/2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. URBANISMO.

Expediente: 2019/00003047J.

EXPTE. OBRAS Nº 3047J/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] PARA DEMOLICIÓN DE TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA ENTRADOR 82, N.º 22 LOS DORADOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 3047J/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para demolición de terraza en la Avenida Papa Luna ENTRADOR 82, n.º 22 LOS DORADOS, referencia catastral nº 0139513BE8703N0001HL, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000291V.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 291V/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la CTRA ESTACIÓN nº 9 Esc 01 01 13 ED ARRECIFE.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 291V/2020 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la CTRA ESTACIÓN nº 9 Esc 01 01 13 ED ARRECIFE, referencia catastral nº 9013908BE7791S0015AT, objeto de la licencia de obras nº 302/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22. URBANISMO.

Expediente: 2019/00003101K.

TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 3101K/2019.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Bar-Cafetería", con emplazamiento en Av. Papa Luna, 11, Esc. 03, 00, 01 (Ref. Catastral 9518309BE7791N0094DY) cuyo titular anterior era [REDACTED] y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 31 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23. URBANISMO.

Expediente: 2020/00000543Q.

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 543Q/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA [REDACTED] PARA REHABILITACIÓN DE LOS PILARES DE LA PLANTA BAJA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, N.º 116

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS N° 543Q/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para rehabilitación de los pilares de la planta

baja en la Avenida Papa Luna, n.º 116, referencia catastral n.º 0244136BE8704S, conforme al proyecto básico y de ejecución aportado visado 2019/1560-1 de 19/12/2019, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 1 mes debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 1 mes desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007040G.

EXPEDIENTE DE OBRAS N.º 7040G/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN EL CAMI SANTA MAGDALENA (DE), 43 00 01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS N.º 7040G/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
[REDACTED] para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el CAMI SANTA MAGDALENA (DE), 43 00 01, referencia catastral n.º 7838002BE7773N0001US,

conforme al proyecto básico y de ejecución aportado visado 2019/1144-1 de 25/09/2019, Plano n.º 3 "Levantamiento planimétrico y división parcelaria" de 27/09/2006 y Plano n.º A02 "Emplazamiento" de fecha Septiembre-2019, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- La valla de cerramiento de la parcela deberá colocarse a 3'50 m desde el eje del camino actual.

2.- El camino deberá ser pavimentado y colocados dos puntos de alumbrado en el vallado.

3.- Para realizar la conexión de la acometida de alcantarillado se deberá tramitar una licencia de obra menor y realizar de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Saneamiento de Peñíscola, en vigor y con las condiciones impuestas por FACSA Saneamiento en su informe de fecha 4 de noviembre de 2019.

4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

5.- Para la instalación de grúa-torre deberá presentar con carácter previo la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico redactado y firmado por técnico titulado competente y visado por el correspondiente Colegio Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 28 de junio de 1988 del Ministerio de Industria y Energía "Instrucción Técnica complementaria MIE-AEM2 del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras".

b) Certificado de la empresa instaladora, visado por técnico titulado competente designado por la misma en el que se especifique que la instalación se adapta al proyecto. Este certificado deberá presentarse en todo caso con carácter previo a la puesta en servicio.

c) Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil que pueda derivarse de la actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la referida Orden de 28 de junio de 1988.

d) En el supuesto de resultar necesaria la ocupación de vía pública deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud de ocupación de vía pública de la zona a ocupar tanto por la grúa como por los acopios de la obra; la solicitud deberá acompañarse de croquis en el que se grafie la superficie a ocupar, señalándose las características del vallado, al respecto deberá efectuar la liquidación del correspondiente precio público por ocupación del suelo; no autorizándose la instalación hasta tanto recaiga resolución por el Ayuntamiento.

6.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución

de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

7.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Asimismo, las obras deberán paralizarse durante la festividad de Semana Santa y del 1 de julio al 1 de octubre.

8.- Se concede un plazo de ejecución de 12 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de notificación de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25. URBANISMO.

Expediente: 2019/00008230K.

TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD SUJETA A LA LEY 14/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 8230K/2019.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Restaurante", con emplazamiento en Plaza Felipe V, 4 (Ref. Catastral 9511902BE7791S0001AJ) cuyo titular anterior era [REDACTED] y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
4. El aforo máximo permitido en el local será de 33 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001917M.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

D^a M.^a Dolores Bayarri González, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante

Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 07/04/2020.

1.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12020000320 por importe de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS(23.875€).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27. INTERVENCION.

Expediente: 2020/00001907H.

DEVOLUCIÓN FACTURA 2000017

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Visto el expediente tramitado.

El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 07/04/2020.

Devolución de la factura 2000017 de fecha 01.04.2020 del proveedor BAYARRI GRACIA SC, por importe 4.166,67€ y concepto *'Trabajos realizados según contrato de "MANTENIMIENTO*

CAMINOS RURALES", por los siguientes motivos:

- Tener un importe superior a 3.000,00€ y haberse presentado factura por registro de la Sede Electrónica en lugar de factura electrónica por la plataforma FACe, habilitada por el Estado para este fin, en virtud del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, *de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*, que establece en su *Disposición final octava, Entrada en vigor*, a) *El artículo 4, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica, entrará en vigor el 15 de enero de 2015*, y como se informa, también, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento en el Catálogo de trámites – Registro de facturas – Presentación:

'Plataforma electrónica «FACe – Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (obligatoriamente, cuando la cantidad sea igual o superior a 3000€)'.

- Incumplimiento del artículo 6.1.i) del Real Decreto 619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (la fecha o período en que se hayan realizado las operaciones).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:20 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 17 de abril de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 17 de abril de 2020
El Alcalde

Andrés Martínez Castellá